

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA Y LA FUNDACIÓN EOI PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA EJECUTIVO EN INDUSTRIA DE DEFENSA

REUNIDOS

(Firmado electronicamente el 22/12/2025)

De una parte, xxxxxxxxxxxxxx, Consejera de Economía e Industria, nombrada por Decreto 44/2024, de 14 de abril, por el que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia, que actúa en el ejercicio de su cargo y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidencia.

De otra parte, xxxxxxxxxxxxxx, Director General de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI) y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Consejería de Economía e Industria es el órgano de la Administración General de a Comunidade Autónoma de Galicia al cual le corresponde el ejercicio, entre otras, de funciones en materia de promoción y dinamización de la economía, impulso y coordinación de la política económica e industrial, apoyo al sector empresarial y mejora de la competitividad de las empresas, incidiendo en el desarrollo tecnológico y la innovación, en la transformación digital, en la sustentabilidad y en la internacionalización.
- II. EOI, es una fundación del sector público estatal dedicada a la formación orientada a la innovación tecnológica, el medio ambiente, la difusión de resultados de la investigación científica y técnica y las aplicaciones para la sociedad de la información. Entre sus fines se encuentran:
 - Promover la formación de empresarios, directivos y técnicos como herramienta estratégica de la empresa especialmente en el campo de las tecnologías.

- Impulsar activamente la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de las empresas, especialmente en el campo de las pequeñas y medianas empresas.
 - Apoyar las iniciativas de impulso a la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y a la transferencia de las tecnologías, contribuyendo a su implantación y desarrollo en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
 - Colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, política de la pequeña y mediana empresa, energética y medioambiental, de telecomunicaciones, de propiedad industrial y de desarrollo de la sociedad de la información, promoviendo y desarrollando en dicho ámbito actividades formativas y la realización de estudios e investigaciones.
 - Colaborar activamente con la política del Gobierno en la ejecución de los Programas Operativos u otros instrumentos de actuación de la Unión Europea.
- III.** De acuerdo a estos fines, el objeto de la Fundación es potenciar la formación, la realización y la promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación las nuevas tecnologías, la pequeña y la mediana empresa, la propiedad industrial y la economía y prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.
- IV.** Ambas partes consideran fundamental la formación del capital humano de las empresas en la transformación ante la creciente demanda de profesionales con mentalidad transformadora y preparados para integrar el cambio social, ambiental y económico y así liderar el cambio en el nuevo entorno de la Defensa y su Industria.
- En los próximos años los presupuestos de defensa en los países occidentales serán expansivos y el reto de los líderes empresariales e institucionales será convertir estas oportunidades en el desarrollo de productos que tengan un impacto social positivo y que actúen como catalizadores del cambio.
- Existe un consenso más o menos generalizado sobre la implantación de estas tecnologías a nivel global en los próximos años. Es intención de ambas partes firmar un convenio de colaboración para el diseño y la realización de un programa formativo en Industria de la Defensa en Galicia. En concreto se colaborará en el diseño y la impartición de:

- Un Programa Ejecutivo en Industria de Defensa (BLENDED).

La Consellería de Economía e Industria contribuirá participando en el diseño y realización del programa citado, mediante cofinanciación del programa y cesión de los espacios necesarios para impartir la formación, y divulgando este programa entre las potenciales empresas interesadas en la misma a

través de los distintos canales de comunicación que sean necesarios para conseguir su máxima difusión y la impartición de algunas sesiones.

Es voluntad de EOI y la Consejería de Economía e Industria organizar conjuntamente la impartición en el curso 2025-2026 del mencionado programa.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Este Convenio tiene por objeto regular la forma en que la Consejería de Economía e Industria, a través de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial y EOI cooperarán en la realización e impartición de un programa formativo en industria de la defensa, mediante tipología blended.

La colaboración prevista en este Convenio se concreta en la siguiente actuación:

a) Comunicación, promoción y publicidad y difusión del Programa de Formación para la captación de participantes, que incluye la generación de contenidos; acciones de admisión y selección de los participantes, matriculación; planificación de actuaciones, docentes y servicios de decanato.

b) PROGRAMA EJECUTIVO EN INDUSTRIA DE DEFENSA (BLENDED) que dotará a los alumnos de las herramientas necesarias para, capacitar a gestores de industrias de la defensa y auxiliares, y profesionales del ámbito de la defensa, en el conocimiento y tecnologías que les permitan sacarles el máximo rendimiento para su uso práctico en el crecimiento de su negocio y del sector en Comunidad Autónoma.

El inicio del programa formativo está previsto en 2026. No obstante, en función de la fecha de formalización del convenio, el inicio y, por lo tanto, la finalización, del programa formativo podrá suponer un cambio de fechas.

Segunda. Destinatarios del programa formativo

1. Podrán participar en el programa objeto de este convenio:

Aquellas personas que deseen capacitarse para adquirir una visión 360 del sector de la Defensa y Seguridad, y en definir estrategias para abordar las oportunidades que se abren en el mismo ante la nueva coyuntura internacional y nacional.

Profesionales o directivos de las industrias de defensa o profesionales o directivos de cualquier sector que identifiquen nuevas oportunidades en el sector de la Defensa.

2. La selección de las participantes se realizará entre las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración definidos conjuntamente por ambas partes, teniendo preferencia los profesionales de empresas e instituciones públicas con domicilio social en Galicia.
3. Los participantes, una vez finalizado el programa y cumplidos los requisitos establecidos, recibirán un diploma o certificado acreditativo, en el que conste el número de horas realizadas y la formación recibida.

Tercera. Programa formativo.

El contenido del Programa Ejecutivo se incluye en el Anexo II del presente convenio.

El número de alumnos previsto para el programa será de 25 salvo acuerdo expreso de las partes.

La alteración del programa deberá ser aprobada en el seno de la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima.

Cuarta. Presupuesto y Financiación del programa

1. El presupuesto del programa es el siguiente:

La impartición del Programa Ejecutivo tiene un presupuesto equivalente fijo a un total de 110.000,00 € por el límite total previsto de 25 alumnos.

2. La financiación de la impartición del programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Consejería de Economía e Industria a través de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial financiará un máximo de 71.500,00 € condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.
- EOI financiará un máximo de 22.000,00 €
- Los alumnos financiarán un máximo de 16.500,00 €, a razón de 660,00 € por cada alumno participante.

3. El pago a EOI de la financiación de la Consellería de Economía e Industria a través de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial se realizará de la siguiente forma:

Antes del 30 abril de 2026: los gastos iniciales establecidos en la cláusula primera, apartado la) en que incurra la EOI, previa justificación de gastos externos e internos realizados y pagos hasta el 31 de marzo de 2026 y, previa presentación por EOI de la correspondiente nota de cargo.

El resto de la aportación, tras la justificación final de los gastos externos e internos incurridos y la realización del programa, y en un plazo máximo de dos meses tras la finalización de la ejecución del programa, previa presentación de la correspondiente nota de cargo.

4. La cantidad aportada por los alumnos se efectuará a EOI mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por EOI, en el plazo máximo de 7 días naturales

desde la recepción de la admisión definitiva en el programa de formación, de lo contrario se entenderá que deja la plaza desierta.

5. La aportación de la Consejería de Economía e Industria será financiada a través de la aplicación 09 03 561A 640.0 código de proyecto 2025-00064 como expediente anticipado de gasto sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinta. Actuaciones a desarrollar por las partes.

Las partes se obligan específicamente a colaborar conjuntamente en la organización y gestión del programa formativo, asumiendo para ello los compromisos contenidos en el presente convenio.

1. EOI, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general, será la entidad que se encargue de la ejecución y celebración de la actividad de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados por ambas partes, haciéndose cargo de la gestión administrativa que de ello se derive, en concreto:

- Organizar y gestionar conjuntamente el programa, así como llevar a cabo la coordinación académica.
- Aportar los medios humanos que la realización del programa requiera (profesorado y especialistas).
- Seleccionar, juntamente con la Consejería de Economía e Industria, a los alumnos participantes del programa formativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de esta cláusula.
- Dotar a los participantes de toda la documentación en formato electrónico, de módulos, conferencias, casos de estudio, etcétera, que EOI gestione.
- Diseñar y organizar las actividades de exterior, en su caso.
- Asumir los gastos de desplazamiento y dietas de profesores y responsables de la EOI, así como los pagos correspondientes a dichos gastos (desplazamientos y dietas).
- Organizar las presentaciones y actos del programa, en colaboración con la Consejería de Economía e Industria.
- Llevar a cabo las tutorías de los proyectos de investigación de los alumnos.

2. La Consejería de Economía e Industria, a través de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial, contribuirá a la colaboración mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Colaborar conjuntamente en la definición y diseño del programa de formación.

- Colaborar en la financiación de los medios humanos que la realización del programa requiera (profesorado y especialistas).
- Seleccionar juntamente con EOI a los alumnos participantes del programa formativos.

Las personas participantes deberán ser, en todo caso, trabajadores en activo. La selección se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima total de 30 puntos:

- Trabajadores en activo pertenecientes a sectores estratégicos declarados por la Xunta de Galicia (15 puntos)
- Los participantes son personal técnico cualificado, mujeres o mayores de 45 años (5 puntos)
- Adecuación del curso a los procesos productivos reales de la empresa en el plan empresarial mediante una declaración responsable (5 puntos).
- Ubicación del centro de trabajo en un entorno rural (5 puntos).

La asignación de plazas se realizará de manera equitativa, estableciendo un máximo inicial de 5 participantes por sector. No obstante, dicho número podrá incrementarse en caso de que la demanda de un sector sea superior a la de los restantes.

- Supervisar todo el proceso de ejecución e impartición del Programa, así como colaborar con EOI en dicha labor, aportando los expertos necesarios para tal fin.
 - Aportar y gestionar las aulas, espacios de trabajo, salas y servicios de cafetería para la celebración de las sesiones lectivas que se celebren en la ubicación indicada por la Consejería de Economía e Industria, a través de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial.
3. Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Sexta. Justificación.

1. La justificación, tanto de los gastos asumidos por EOI como de los gastos financiados por Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial, deberá realizarse mediante una memoria justificativa de cumplimiento de los objetivos previstos y de los gastos reales de acuerdo con el Anexo I, a los que se añadirá la acreditación documental de los mismos:

- a) Para la justificación de costes externos, éstos serán justificables de acuerdo con los importes que figuren en las facturas pagadas durante el curso para sufragar los gastos derivados de las actividades realizadas en el programa, para lo que se presentará un listado detallado de gastos.

De modo complementario, EOI pondrá a disposición de Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial los correspondientes originales y fotocopias de dichas facturas (o documentos de valor probatorio) con el fin de que puedan ser requeridos para realizar posibles comprobaciones.

- b) La justificación de los costes internos (equipo humano y material didáctico, no comprendiéndose en ningún caso en dichos costes el pago de personal externo docente) se hará mediante un certificado expedido por EOI con el desglose de los costes incurridos, correspondientes a cada ejercicio en el que se produzcan los gastos, conforme a las tarifas aprobadas por el antiguo Ministerio de Industria y Turismo. (Anexo I)

A efectos de justificación económica este convenio amparará los gastos realizados y pagados entre la fecha de efectos del convenio y la fecha de finalización del plazo de justificación.

2. El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización de la ejecución del programa formativo, que en todo caso se producirá en 2026, atendiendo a la vigencia máxima de este convenio prevista en la cláusula décima.

3. La no justificación de la aplicación de las aportaciones realizadas determinará la devolución de las aportaciones económicas efectuadas y no justificadas.

4. En el supuesto de que no se ejecute la totalidad del gasto previsto, EOI devolverá la parte proporcional de las aportaciones realizadas, o en su caso, se destinará a las actividades complementarias que la Comisión de Seguimiento del Convenio decida de mutuo acuerdo llevar a cabo.

Séptima. Comisión de seguimiento del convenio.

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el titular de la Dirección General de EOI y por la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

2. La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte.

- a) Por parte de EOI:
- Director de Formación de EOI
 - Directora del Programa

- b) Por parte de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial:
- Directora General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial
 - Subdirectora General de Promoción Industrial y Suelo Empresarial

O personas en quien deleguen.

Esta Comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este Convenio.

1. Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.
2. Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:
 - Realizar un seguimiento del Programa.
 - Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Convenio.
 - Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

Octava. Difusión.

Los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente actividad serán compartidos entre las dos instituciones firmantes del presente convenio.

La colaboración de las partes se difundirá de la siguiente forma:

- Ambas partes se comprometen a difundir la colaboración mediante la inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión del programa formativo.
- Las partes se comprometen a que sea mencionada la colaboración en los actos de difusión referidos al programa.
- La difusión de la participación de EOI y de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial en el programa se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la EOI y la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial.

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre esta acción formativa en cualquier medio, y en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc..) se cumplirá con la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos,

Novena. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes firmantes del presente Convenio reconocen y amparan los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación elaborada para cada una de las materias del Programa a cada uno de los profesores que la impartan.
 - Asimismo, en la recogida y tratamiento de datos de carácter personal las partes firmantes se obligan a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y responden del cumplimiento e implantación de las medidas de seguridad que legalmente correspondan.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que les unen en virtud del presente convenio.

Igualmente por parte de EOI se informa a la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial con la que se suscribe el convenio que los datos de carácter personal necesarios para la firma del presente convenio serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen, los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es. Si necesitan más información sobre qué derechos tienen reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

2. Consentimiento y derecho de información de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial: Conforme a RGPD y LOPDGGD, y normativa vigente en protección de datos, las partes consienten al tratamiento de sus datos derivados del presente Convenio, los de sus representantes, firmantes, empleados, y facilitados de cualquier persona física relacionada, consintiendo expresamente a lo establecido en la presente cláusula. Sus datos pasarán a formar parte del sistema de tratamiento de datos de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial, teléfono de contacto: (+34) 981546839, correo electrónico de contacto: dxindustriaesolo.cei@xunta.gal

Finalidad del tratamiento: gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con colaboradores y prestación de servicios y circunstancias de/para ello necesarias, facturación, cobros, pagos, contabilidad, administración, fiscalidad, impuestos, satisfacer objeto contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas, actividades difusión acuerdos. Compruebe que sus datos son auténticos y veraces comunicándonos cualquier modificación, disponiendo de nuestros tratamientos actualizados y sin errores. Sólo se le solicitan datos obligatorios y necesarios para cumplir obligaciones legales y circunstancias necesarias y derivadas de su relación, no proporcionarlos podrá implicar no llevar a cabo su correcto desarrollo.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarlos con las finalidades dispuestas, notificándoles el contenido de la presente cláusula.

Base legal para el tratamiento: relación jurídica como colaborador, consentimiento, ejecución Convenio y cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Destinatarios de sus datos: responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria comunicación en cumplimiento de obligación legal o ser necesaria o derivada de la existencia de su relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial; e) Juzgados y Tribunales, en caso de ser requerido o ser necesario para inicio o tramitación de procedimientos; f) entidades aseguradoras; g) notarios y registros públicos; h) Terceros públicos o privados que gestionen programas que cofinancien las actuaciones incluidas; terceros proveedores con los que el responsable tenga contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestarlos. No existe intención de la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional.

Plazo de conservación de sus datos: la duración de su relación con la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial y para el cumplimiento de obligaciones legales o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose hasta finalización de plazos de prescripción.

Derechos en protección de datos: existencia de sus derechos a solicitar a la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial como responsable del tratamiento, el acceso a sus datos, llevar a cabo su rectificación o solicitar su supresión, solicitar la limitación de su tratamiento, oponerse al mismo, derecho a la portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida elaboración de perfiles), su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Podrá ejercitar sus

derechos solicitándolo por escrito dirigido a la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial al domicilio mencionado, o mediante correo electrónico a la dirección indicada, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación, en su caso. Para conceder las máximas facilidades para su ejercicio, podrá solicitarnos formularios de ejercicio de estos derechos. Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es). No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos.

Décima. Vigencia y resolución del convenio.

1. El plazo de vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 2026 hasta la finalización de todas las obligaciones imputadas a las mismas incluidas en este convenio, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez (10) días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización del programa que esté desarrollándose al amparo de este convenio.

Undécima. Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la legislación que resulte aplicable.

Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio a través de la Comisión de Seguimiento.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento de las mismas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente convenio, en lugar y fecha expresados en la última firma electrónica.

**POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA E INDUSTRIA**

POR PARTE DE FUNDACIÓN EOI F.S.P.

CONSEJERA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA DE LA XUNTA DE GALICIA

DIRECTOR GENERAL FUNDACIÓN EOI
F.S.P.



ANEXO I DESGLOSE DE LOS COSTES PREVISTOS

PROGRAMA EJECUTIVO EN INDUSTRIA DE LA DEFENSA (BLENDED).

COSTES EXTERNOS JUSTIFICADOS CON FACTURA

	Precio en €	Unidades	Total
TIPO DE GASTO			
Gastos en Comunicación	18.800,00 €	1	18.800,00 €
Gastos de profesores OL	800,00 €	6	4.800,00 €
Gastos de profesores presencial	125,00 €	32	4.000,00 €
Gastos de dirección académica y tutorías	3.000,00 €	1	3.000,00 €
Otros gastos: Viajes, alojamiento, Mensajería, Atenciones, Otros	17.010,00 €	1	17.010,00 €

SUBTOTAL (internos) 47.610,00 €

COSTES INTERNOS JUSTIFICADOS POR TARIFA EOI

	Precio en €	Unidades	Total
MATERIAL DIDÁCTICO		Alumnos	
Material didáctico	60 €	25	1.500,00 €

		Horas	Total
EQUIPO HUMANO			
Dirección Estratégica	75 €	170	12.750,00 €
Diseño y dirección de programas y proyectos	49 €	150	7.350,00 €
Diseño de metodología e-learning	49 €	170	8.330,00 €
Diseño, gestión y mantenimiento plataforma virtual	30 €	260	7.800,00 €
Planificación, seguimiento y control de proyectos	28 €	480	13.440,00 €
Gestión económica del proyecto	26 €	70	1.820,00 €
Ejecución y coordinación del proyecto	20 €	470	9.400,00 €
Acondicionamiento espacios y aulas	15 €		0,00 €

SUBTOTAL (internos) 62.390,00 €

TOTAL 110.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES

TOTAL (€)

ACTUACIONES	XG	EOI*	TOTAL
Equipo Humano EOI	48.712,00 €	12.178,00 €	60.890,00 €
Material Didáctico	1.125,00 €	375,00 €	1.500,00 €
Gastos en comunicación	7.520,00 €	11.280,00 €	18.800,00 €
Gastos coordinación académica	5.720,00 €	3.080,00 €	8.800,00 €
Gastos de Dirección Académica y Tutorías	1.800,00 €	1.200,00 €	3.000,00 €
Otros gastos: Viajes, alojamiento, aulas, mensajería, atenciones, otros	6.623,00 €	10.387,00 €	17.010,00 €
	71.500,00 €	38.500,00 €	110.000,00 €

TIPO DE PROGRAMA	COSTE TOTAL PROGR. 25 ALUMN.	PRECIO PROGRAMA	APORTACIÓN XG	APORTACIÓN EOI	APORTACION ALUMNO
PROGRAMA EJECUTIVO	110.000,00 €	4.400,00 €	71.500,00 €	22.000,00 €	660

*EOI + alumnos: Las cuantías incluyen los impuestos correspondientes, aquellas cuantías que están vinculadas a formación se encuentra exentas de IVA

ANEXO II - CONTENIDO PROGRAMA FORMATIVO

PROGRAMA EJECUTIVO EN INDUSTRIA DE LA DEFENSA (BLENDED)

PROGRAMA EJECUTIVO EN INDUSTRIA DE DEFENSA - XUNTA GALICIA		MODALIDAD	
<i>Inauguración</i>		PRESENCIAL	ON LINE
Módulo 1: La defensa y su industria		HORAS	SEMANAS/HORAS
1.1.- Contexto general - Seguridad [1] + Contexto general Defensa [2]		4	
1.1.- Contexto general - Nuevas tecnologías [3] + Contexto general Industria [4]			
1.2.- La estrategia industrial de defensa 2023			
1.2.- El retorno de la inversión en defensa			
SEMANA ONLINE - Panorama Global de la Industria de Defensa: Del Estado al Mercado Internacional		16	
Módulo 2: El entorno europeo e internacional			
2.1.- La política de seguridad y defensa en Europa		4	
2.2.- Principales organizaciones internacionales			
2.2.- La relación transatlántica			
2.1.- Principales organizaciones europeas.			
SEMANA ONLINE - Capacidades y estrategias tecnológicas europeas en los 5 dominios + [Mesa Redonda]		16	
2.4.- La estrategia industrial europea de defensa y el planeamiento de capacidades		4	
2.4.- La cooperación industrial y los nuevos instrumentos de contratación			
2.5.- Nuevas herramientas de financiación [1]			
2.5.- Nuevas herramientas de financiación [2]			
Módulo 3: El Estado como cliente			
SEMANA ONLINE - Gestión pública en defensa: contratos, programas especiales y cooperación internacional		16	
3.2.- Principales organismos y su interlocución		4	
3.2.- La Financiación de Defensa			
3.3.- El proceso de planificación y obtención de capacidades			
3.3.- El nuevo entorno de las tecnologías disruptivas y los desarrollos duales			
Módulo 4: La industria en España			
SEMANA ONLINE - Claves de la industria española de defensa: del tejido empresarial a la autonomía estratégica		16	
4.1.- Asociaciones empresariales del sector - AESMIDE [Mesa redonda]		4	
4.1.- Asociaciones empresariales del sector - TEDAE [Mesa redonda]			
4.1.- La agencia espacial española [Presentación telemática]			
4.2.- Nuevas capacidades terrestres; las empresas y sus retos tecnológicos			
4.2.- Nuevas capacidades navales; las empresas y sus retos tecnológicos		4	
4.3.- Nuevas capacidades aéreas; las empresas y sus retos tecnológicos			
4.3.- Nuevas capacidades espaciales; las empresas y sus retos tecnológicos			
SEMANA ONLINE - Ciberdefensa, servicios y cadena de suministro: capacidades tecnológicas y desafíos industriales			
4.4.- Las empresas de suministro de bienes [Presentación telemática]		2	
4.4.- Riesgos y responsabilidades de la cadena de suministro [Presentación telemática]			
4.5.- La base logística del Ejército de Tierra, el arsenal inteligente y la base aérea conectada sostenible e inteligente			
4.5.- La revolución logística y el reto para la Industria			
Módulo 5: Aspectos fundamentales para la gestión empresarial			
5.1.- Dotes de autoliderazgo y gestión de equipos		2	
5.1.- La ética empresarial y la responsabilidad personal del directivo			
SEMANA ONLINE - Claves de gestión empresarial: sostenibilidad, financiación de la innovación y cadena de suministro digital		16	
5.2.- La sostenibilidad y el reto de las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza [Presentación telemática]		4	
5.2.- La fiscalidad de la I+D+i como fuente de financiación de la empresa [Presentación telemática]			
5.3.- Los procesos de negociación [1 y 2]			
5.4.- Nuevos desarrollos normativos en materia de defensa			
5.4.- La legislación española de exportación de material de defensa; procedimiento de solicitud de licencias de exportación		4	
Talento, formación e inclusión: pilares humanos de la industria de defensa			
5.5.- La alianza entre la formación, la empresa y la investigación [Presentación telemática]			
5.5.- La atracción y la fidelización del talento, inclusión y diversidad [Presentación telemática]			
5.6.- La comunicación en la industria de defensa y su percepción en la opinión pública - Punto de vista de la empresa [1]			
5.6.- La comunicación en la industria de defensa y su percepción en la opinión pública - Punto de vista de los medios [2]			
5.7.- La cultura de defensa en la sociedad y en los medios de comunicación			
5.7.- El impacto de la defensa y su Industria en la sociedad			
HORAS PRESENCIALES		32	
HORAS ON LINE			96
TOTAL HORAS PROGRAMA		128	